



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN Nº **226-2015**

Montevideo, **23 NOV. 2015**

VISTO: La División de Desarrollo Económico Local (URUGUAY MÁS CERCA) y el Programa de Apoyo Sectorial a la Cohesión Social y Territorial (URUGUAY INTEGRAL) de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, Convenios entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Comunidad Europea Nos. DCI/ALA/2007/19009 y DCI/ALA/2011/23502, y en ejecución del llamado a Instituciones para la presentación de Propuestas para el Desarrollo Económico Territorial de la Región Litoral Norte, financiado con aporte de Rentas Generales.

RESULTANDO: I) Que en el marco de las acciones conjuntas de URUGUAY MÁS CERCA y URUGUAY INTEGRAL se realizó un Llamado a Instituciones para la presentación de Propuestas para el Desarrollo Económico Territorial de la Región Litoral Norte, la cual comprende los departamentos de Artigas, Salto y Paysandú, el cual tuvo como plazo de presentación entre el 15 de Junio y el 27 de Julio de 2015;

II) Que a la fecha de cierre del plazo se presentaron un total de 20 Propuestas, de las cuales fueron evaluadas 14 ya que 6 no cumplieron con los requisitos excluyentes establecidos en las bases de la convocatoria;

III) Que se creó un Comité de Selección con técnicos de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública para evaluar las propuestas, integrado por Carolina Ferreira, María de Barbieri, Guillermo Fraga y Andrés Recalde;

IV) Que este Comité analizó las propuestas elaborando una lista de prelación con las 14 Propuestas presentadas, recomendando la financiación de las cuatro Propuestas con mayor puntaje (listado adjunto);

V) Que el Director de Descentralización e Inversión Pública, Pedro

Apezteguía y la Encargada de Uruguay Más Cerca, Carolina Ferreira, aprobaron el listado de prelación de los proyectos sugiriendo el financiamiento de los mismos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria;

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al ranking elaborado por el Comité de Selección, y a la disponibilidad presupuestal actual, los proyectos que están en condiciones de ser financiados en una primera instancia son 4:

Departamento	Nombre del Proyecto	Institución Referente	Puntaje Asignado	Orden Lista de Prelación	Solicitud de Financiamiento a OPP
Artigas	Promoción del Desarrollo productivo de Colonia Artigas favoreciendo el afincamiento del productor y su familia en el medio rural.	SOCIEDAD DE FOMENTO COLONIA ARTIGAS	82	1	1.360.664
Artigas, Salto y Paysandú	Desarrollo de servicios para productores lecheros familiares de la región.	SOFRILS	82	2	1.474.000
Salto	Salto Emprende, un espacio de articulación público-privada.	FUNDACION SALTO GRANDE	79	3	1.458.000
Paysandú	Desarrollo local y territorial Paysandu 2015-2020.	AGENCIA DESARROLLO PAYSANDU	77	4	1.500.000

II) que La División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable cuenta con recursos suficientes asignados al Programa 320 “Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios”, Proyecto N° 746 “Programa de Apoyo al Sector Productivo – Proyectos Productivos”, para tal fin;

III) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

1°.- Apruébanse los convenios a celebrarse entre esta Oficina y las instituciones que se detallan a continuación con sus respectivos montos, con cargo al Programa 320 “Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios”, Proyecto N° 746



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

“Programa de Apoyo al Sector Productivo – Proyectos Productivos”: i) Objeto del Gasto 522, **Sociedad de Fomento Colonia Artigas** por \$1.360.664 (pesos uruguayos un millón trescientos sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro), **SOFRILS** por \$1.474.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil); ii) Objeto del Gasto 529, **Fundación Salto Grande** por \$1.458.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil), **Agencia de Desarrollo de Paysandú** por \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil).

2°- El plazo de los respectivos convenios será hasta un año, a partir de la suscripción de los mismos.

3°.- Pase a la División Jurídica a sus efectos, Comuníquese.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Cr. Alvaro Garcia
Director

JR.